



MAT.: APRUEBA REBAJAR PLAZO DE LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA LIMPIADORA DE PLAYA, ID 2693-60-LP22, EN RAZÓN A LO QUE INDICA.

01 DIC 2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

2751

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro.
6. D.A N° 2.200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 13 de Fecha 17.11.2021 (Presupuesto Municipal Año 2022). -
7. D.A. N° 2.371 de Fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2022.
8. D.A N° 2.643 de fecha 18.11.2022; Aprueba acuerdo N° 164 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 33 de fecha 16.11.2022.
9. D.A N° 2.651 de fecha 22.11.2022; Aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas, designa comisión evaluadora, designa unidad técnica y llama a licitación pública denominada "**Limpiadora de Playa, año 2022**", Comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.A N° 2.651 de fecha 22.11.2022 se aprueban bases administrativas especiales, bases técnicas, designa comisión evaluadora, designa unidad técnica y llama a licitación pública denominada "**Limpiadora de Playa, año 2022**", Comuna de Algarrobo.
2. Que, una limpiadora de playa es una máquina que permite retirar de la arena residuos y así recuperar los bordes costeros de la comuna, objeto que clasifica en una contratación de bien de simple y objetiva especificación, en atención a que no se debe realizar un mayor esfuerzo en la preparación de esta oferta.
3. Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el párrafo IV del Art. N° 25 del decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro, que establece:

"No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 10 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas".

DECRETO:

- I. Apruébese rebajar a 10 (diez) días corridos la licitación pública correspondiente a Licitación Pública ID 2693-60-LP22, denominada "**Limpiadora de playa, año 2022**", Comuna de Algarrobo, en relación a los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución alcaldía.
- II. **PUBLIQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./CCS/cdf
DISTRIBUCIÓN:
Dirección Jurídica
SECLAC
Archivo.

(1)
(1)
(2)



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 01 DIC 2022
FECHA SALIDA: 02 DIC 2022
OBSERVACIÓN N°.....

